



Servicio de consultoría para elaboración y coordinación de Evaluaciones de Riesgos

Para operar dentro de espacio aéreo controlado/FIZ es necesario cumplir con las limitaciones y requisitos establecidos por la normativa en vigor. Entre estos requisitos es necesario elaborar y coordinar con el proveedor ATSP un estudio de seguridad o evaluación de riesgos que valore y mitigue los posibles riesgos de la operación.

Para presentar la evaluación de riesgos (EARO)/estudio de seguridad a Skyway el operador debe seguir el siguiente proceso de elaboración y coordinación de EARO/Estudio de seguridad¹:

1. Solicitar la apertura del proceso de elaboración y coordinación de EARO/Estudio de seguridad al correo uas@skyway-ans.com. Para ello, el operador del UAS deberá solicitar a Skyway la apertura del proceso indicando el CONOPS que desea coordinar y adjuntar a la solicitud su DNI/CIF escaneado.
2. En un plazo estimado de 2 días hábiles, Skyway emitirá una factura proforma para que el operador abone la correspondiente tasa del servicio asociada a la apertura del proceso de elaboración y coordinación de EARO/estudio de seguridad.
En caso de ser de aplicación (Cat. Abierta, STS-ES-01 o STS-ES-02), Skyway enviará junto con esta factura la plantilla de EARO en vigor con el CONOPS que el operador solicite coordinar.
3. En un plazo estimado de 7 días hábiles el operador de UAS enviará a Skyway el justificante del abono de la tasa y la plantilla de EARO cumplimentada/estudio de seguridad que desea coordinar
4. Skyway dispondrá de un plazo estimado de 15 días hábiles para revisar y emitir comentarios para subsanación o emitir la evidencia de coordinación firmada.
5. Tras la finalización del proceso de coordinación, Skyway emitirá la factura asociada al servicio y se la hará llegar al operador.

El operador de UAS es responsable de seleccionar el CONOPS que más se adapte a su operativa², solicitar y cumplimentar la plantilla EARO que se corresponda con dicho CONOPS, modificando solo los apartados 1, 3, 5, 6, 7 e incluyendo las evidencias correspondientes en el Anexo II.

Si el operador desea coordinar un estudio de seguridad una actividad No EASA o una actividad EASA que requiera autorización de AESA, el operador deberá elaborar el estudio de seguridad/evaluación de riesgos y presentar junto a él el justificante de la apertura de expediente de aprobación emitido por AESA.

La tarifa correspondiente a la apertura de un proceso de elaboración y coordinación de EARO/estudio de seguridad **por primera vez es 117€**. En caso, de solicitar la **recoordinación de una EARO/estudio de seguridad la tasa a abonar será 39€**.

¹ El operador no está obligado a seguir este procedimiento, puede presentar un estudio de seguridad para revisión y coordinación.

² Para realizar esta labor se informa que en la web de AESA se encuentra disponible un cuestionario que permite obtener dicho CONOPS (<https://www.seguridadaerea.gob.es/ambitos/drones/operaciones-uas-drones/cuestionario-sobre-categorias-operacionales-uas>)



Se considera que cada proceso de elaboración y coordinación consta de una única plantilla EARO/estudio de seguridad, por lo que el operador deberá solicitar la apertura de un proceso por cada EARO/estudio de seguridad que desee coordinar.

El operador UAS es responsable de subsanar los comentarios realizados por Skyway y volver a presentar la EARO habiendo subsanado dichos comentarios, dando respuesta a la notificación enviada por Skyway. Tras la recepción de la EARO/Estudio de seguridad subsanado Skyway dispondrá de un plazo estimado 15 días hábiles para revisar y emitir nuevamente comentario o emitir la evidencia de coordinación firmada junto con la factura asociada al servicio.

El operador UAS es responsable de cumplir con el resto de los requisitos normativos que le sean de aplicación.